



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 PARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal

ACEPTA RENUNCIA A TOTALIDAD DE JORNADA DE TRABAJO A PROFESIONAL DE EDUCACION QUE SE INDICA./

PARRAL, **12 Set 2014**

DECRETO AFECTO N° 217L

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Ley N° 20.501 de 2011 del Ministerio de Educación.-
- 6.- Renuncia Voluntaria de don Eleazar Castillo González (22/08/2014)-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

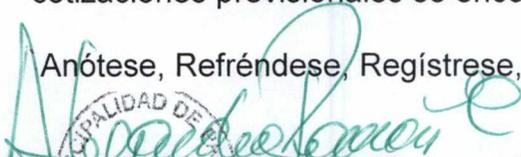
CONSIDERANDO :

- 1.- Qué, el profesional de la educación que se individualiza, ha presentado dentro del plazo establecido, la renuncia a la totalidad de su jornada de trabajo que mantenía en calidad contrata en el Colegio "Alberto Molina", y por tanto se le acepta la renuncia a la totalidad de su jornada de trabajo en los términos establecidos en el presente decreto.-

DECRETO :

- 1.- ACEPTASE a contar del **22 de Agosto de 2014**, la renuncia a la totalidad de la jornada de trabajo que mantenía en calidad de contratado, presentada voluntariamente por don **ELEAZAR NEFTALI CASTILLO GONZALEZ**, R.U.T N° **16.120.213-4**, Profesor de **08 horas** de Religión Evangélica y **10 horas** de Educación Musical del Colegio "Alberto Molina Castillo" de la comuna de Parral., por la causal establecida en el Art. 72º, letra a) del D.F.L. N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación Pública, (Renuncia Voluntaria), sin derecho a la indemnización establecida en la legislación laboral vigente, estableciéndose que la renuncia es a la totalidad de la jornada de trabajo, **18 horas**, que mantenía con el Servicio de Educación Municipal de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que al momento de su retiro, el citado profesional de la educación, no se encontraba sometido a Sumario ni Investigación Sumaria, y que sus cotizaciones previsionales se encontraban totalmente canceladas.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, en SIAPER-RE Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/jar.-

DISTRIBUCION :

1. Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Interesada.-
- 3.- Depto. Educación Municipal (3).-
- 4.- Establecimiento.-